



## Dinadeco amplía el plazo de vigencia de las medidas establecidas para las organizaciones de desarrollo ante la emergencia nacional

- *Asociaciones de desarrollo de todo el país deben suspender las asambleas de afiliados programadas para abril y mayo.*
- *Vigencia de la personería jurídica de las asociaciones de desarrollo que vencieron en los meses de la emergencia se extiende al 30 de junio del presente año.*
- *En aquellos casos donde la organización requiera realizar una asamblea para ratificar el plan de trabajo anual, Dinadeco dará por válido el plan bienal de trabajo aprobado previamente por la asamblea de afiliados.*

Comunicado de Prensa  
22 de abril de 2020

En el marco de la declaratoria de emergencia nacional ante la alerta sanitaria por el COVID 19, la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad amplió el plazo de vigencia de las medidas establecidas para las organizaciones de desarrollo.

Mediante la resolución DND 017-2020, Dinadeco determinó extender la vigencia de **la personería jurídica al 30 de junio**, para aquellas organizaciones cuyo vencimiento se dé en el periodo comprendido entre el 16 de marzo y el día 30 de junio del presente año. Esto, sin detrimento de futuras medidas que se puedan tomar según la evolución de la emergen.

Con respecto a aquellas organizaciones que tengan su **plan de trabajo anual sin aprobar y** que requieran realizar una asamblea para ratificar el plan de trabajo anual, se tendrá por válida la presentación del plan bienal de trabajo regulado en el artículo N° 38 inciso b) del Reglamento a la Ley N° 3859 "Sobre Desarrollo de la Comunidad", ya sea 2018-2020 o 2019-2021; previamente aprobado por la asamblea general de afiliados.



Es válido aclarar que, aquellas organizaciones de desarrollo comunal cuyo plan de trabajo bienal validado corresponde al periodo 2018-2020, **deberán celebrar la asamblea general de afiliados, una vez cesada la emergencia**, esto con la finalidad de que se apruebe, ratifique o modifique el plan de trabajo que utilizarían para invertir los recursos correspondientes al Fondo por Girar 2020 y contra el que se procedería a liquidar el monto asignado.

Dinadeco le solicita a las organizaciones de desarrollo comunal gestionar el envío de la información pendiente de presentar, con sus respectivos documentos adjuntos, ya sea por medio de correo electrónico o coordinando una cita previa con el equipo técnico regional. Dicha información quedará supeditada a la revisión de rigor.

Con el fin de resguardar la salud pública, reitera e instruye a las asociaciones de desarrollo, mediante la Resolución DND-11-2020 a **suspender las asambleas generales convocadas para los meses de abril y mayo** del año en curso.

Instamos al movimiento comunal a seguir promoviendo y acatando las disposiciones del Ministerio de Salud para prevenir la propagación del COVID-19.